

DISPOSICIONES**DI-2021-2-INSSJP-GESP#INSSJP***Adjudica CDU N° 359/20. Bombas sumergibles.....pág.1***DI-2021-3-INSSJP-GESP#INSSJP***Adjudica CDM N° 136/20. Reparación sistema puertas..pág.2***DI-2021-2-INSSJP-GESP#INSSJP**

BUENOS AIRES, 7 ENE. 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-73902193-INSSJP-GESP#INSSJP, Resolución N° 124/DE/18, y Resolución Conjunta N° 1/2020 del Ministerio de Salud y del Ministerio de Desarrollo Productivo, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Contratación Directa por Urgencia N° 359/2020, Adquisición de Bombas Sumergibles, para el Hospital Dr. Bernardo A. Houssay de la Ciudad de Mar del Plata. SOLPED N° 81/324.

Que el Director Médico del Hospital Dr. Bernardo A. Houssay, solicitó realizar una Contratación Directa por presupuesto por Urgencia con lo dispuesto por el artículo 24° inciso d) apartado 1.2) del Régimen de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, aprobado por Resoluciones N° 124/DE/18 con sus complementarias y modificatorias, y Disposición N° 1111/18/GAD.

Que sobre la base de lo requerido, por la Dirección Médica del Hospital Dr. Bernardo A. Houssay, solicitó presupuestos, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que el área correspondiente procedió a registrar la Contratación Directa por Urgencia, con el N° 359/2020 de CDU.

Que la convocatoria a presentar presupuestos se publicó en la página web del Instituto, y fueron invitadas a participar las empresas del rubro inscriptas en el Registro Informático Único Nacional de Prestadores y Proveedores del INSSJP.

Que según surge de las mentadas actuaciones, presentaron presupuestos las firmas: VILLANEDA ALEJANDRO JAVIER, y BENDETTI S.A.I.C.

Que la Comisión Evaluadora informa, que los oferentes ut supra mencionados han acercado las ofertas en tiempo estipulado (fecha y hora de apertura). En virtud de lo informado se declaran Admisibles para su evaluación todas las ofertas presentadas. Que en N° de orden 19, en el IF-2020-83684026-INSSJP-GESP#INSSJP, la División Compras y Contrataciones de la GESP informa, que desde esta instancia se toma intervención mediante IF-2020-78682351-INSSJPGESP#INSSJP (orden N° 11) solicitando al efector que justifique la urgencia pormenorizadamente dado que la presente contratación no cuenta con trámite licitatorio de respaldo; por lo que obra respuesta a orden N° 15 mediante IF-2020-81116290-INSSJP-GESP#INSSJP informando que : "en el cuarto subsuelo del Hospital, una cisterna de fluidos cloacales tiene funcionando dos bombas, la otra cisterna de agua pluvial y napas con tres bombas y el pozo de napas con una bomba, así las mismas se

encuentran funcionando las 24 horas del día, hoy no se cuenta con bombas nuevas, ya que las últimas dos que teníamos las usamos el mes pasado. La mayoría de estas bombas elevan entre cuarenta mil litros de agua por hora y sesenta y seis mil, lo cual ahí surge la importancia de contar con el respaldo de las bombas nuevas".

Que a su vez, la Comisión Evaluadora en el Informe Preliminar manifiesta, que la presente contratación no cuenta con proceso licitatorio alguno según lo informado en el orden N° 15 y destacado en el análisis de orden N° 19, siendo que se ha justificado acabadamente las razones de dicha carencia. En razón de ello, la Coordinadora Administrativa Financiera de GESP procedió a autorizar la presente CDU, según orden N° 21. Que contando con la aprobación de la Dirección Médica del Hospital Dr. Bernardo A. Houssay, y habiendo tomado intervención la Comisión Evaluadora, se recomendó adjudicar la Contratación Directa por Urgencia a la firma: VILLANEDA ALEJANDRO JAVIER.

Que en virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta el precio y calidad de lo ofrecido, corresponde adjudicar la Contratación Directa por Urgencia N° 359/2020 a la firma que se describe en el Anexo-I-, el que se agrega y es parte integrante de la presente Disposición, por un monto total de Pesos Quinientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta, con 00/100 (\$543.840,00).

Que obra en las presentes actuaciones, constancia de la afectación preventiva de recursos-SOLPED N° 810000324.

Que la Dirección Médica del Hospital Dr. Bernardo A. Houssay, el Área de compras, y la Asesoría Jurídica han tomado la debida intervención de sus competencias.

Que a través de la DI-2020-497-INSSJP-GESP#INSSJP, el Gerente de Efectores Sanitarios Propios del Instituto, delegó la firma en el Titular de la Coordinación Médica de la Gerencia de Efectores Sanitarios Propios, dependiente de la Secretaria General Técnico Médica, a los efectos de garantizar el normal funcionamiento, por el periodo comprendido entre los días cuatro (4) de enero y diecisiete (17) de enero del año 2021, días que componen la LAO del Sr. Gerente de Efectores Sanitarios Propios.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 2020-96-INSSJP-DE#INSSJP, N° 124/DE/18 y N° 784/DE/18,

EL COORDINADOR MEDICO
DE LA GERENCIA DE EFECTORES
SANITARIOS PROPIOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento realizado para la Contratación Directa por Urgencia N° 359/2020, Adquisición de Bombas Sumergibles, para el Hospital Dr. Bernardo A. Houssay de la Ciudad de Mar del Plata. SOLPED N° 81/324; en los términos del Artículo 24° inciso d) apartado 1.2), conforme el Reglamento de Compras

y Contrataciones de éste Instituto, aprobado por Resoluciones N° 124/2018 con sus complementarias y modificatorias, y Disposición N° 1111/18/GAD.

ARTÍCULO 2º.- Declárese admisible la oferta presentada por la firma VILLANEDA ALEJANDRO JAVIER, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicar la Contratación Directa por Urgencia

N° 359/2020, a la firma: VILLANEDA ALEJANDRO JAVIER, por un monto total de Pesos Quinientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta, con 00/100 (\$543.840,00), de conformidad con el Anexo-I-, el que se agrega y pasa a formar parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a efectuar el pago a la firma, conforme la adjudicación dispuesta en el Artículo 3° de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Delegar en la Dirección Médica del Hospital Dr. Bernardo A. Houssay, la emisión y suscripción de la correspondiente Orden de Compra a favor de la empresa adjudicataria, facultándola a disponer su libramiento al solo efecto de su inclusión en el Sistema de Gestión Económico Financiero, conforme la adjudicación dispuesta en el Artículo 3° de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DI-2021-2-INSSJP-GESP#INSSJP

E/E Matias Fonseca - Coordinador Médico - Gerencia de Efectores Sanitarios Propios

DESCARGUE LA DISPOSICIÓN AQUÍ

DI-2021-3-INSSJP-GESP#INSSJP

BUENOS AIRES, 7 ENE. 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-64792848-INSSJP-GESP#INSSJP, Resolución N° 124/DE/18, y Resolución Conjunta N° 1/2020 del Ministerio de Salud y del Ministerio de Desarrollo Productivo, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Contratación Directa por presupuesto por Monto N° 136/2020, Reparación Sistema de Apertura de Puertas de Ingreso del Policlínico PAMI-I-Rosario.

Que el Coordinador Administrativo de Policlínicos Rosario INSSJP, solicitó realizar una Contratación Directa por presupuesto por Urgencia con lo dispuesto por el artículo 24° inciso d) apartado 1.3) del Régimen de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, aprobado por Resoluciones N° 124/DE/18 con sus complementarias y modificatorias, y Disposición N° 1111/18/GAD.

Que sobre la base de lo requerido, por la Coordinación Administrativa de Policlínicos-Rosario, solicitó presupuestos, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que el área correspondiente procedió a registrar la Contratación Directa por presupuesto por Monto, con el N° 136/2020 de CDM. Que la convocatoria a presentar presupuestos se publicó en la página web del Instituto, y fueron invitadas a participar las empresas del rubro inscriptas en el Registro Informático Único Nacional de Prestadores y Proveedores del INSSJP.

Que según surge de las mentadas actuaciones, presentó presupuesto la única firma: BATTILANA JUAN CARLOS.

Que la Comisión Evaluadora, declara que luego del análisis de la documentación recibida de la firma BATTILANA JUAN CARLOS, se observa que ha presentado la oferta dentro del plazo estipulado para ello, con la Solicitud de Presupuesto completa y firmada en todas sus fojas y con la Constancia de visita a las instalaciones completa y firmada por los representantes de la empresa y del Instituto, por lo tanto, se considera admisible para esta contratación.

Que la Que contando con la aprobación del Coordinador Administrativo de Policlínicos PAMI-I-y-II-Rosario, y habiendo tomado intervención la Comisión Evaluadora, se recomendó adjudicar la Contratación Directa por Monto a la firma: BATTILANA JUAN CARLOS.

Que en virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta el precio y calidad de lo ofrecido, corresponde adjudicar la Contratación Directa por Monto N° 136/2020 a la firma que se describe en el Anexo-I-, el que se agrega y es parte integrante de la presente Disposición, por un monto total de Pesos Cincuenta y Cinco Mil, con 00/100 (\$55.000,00).

Que la Coordinación Administrativa de los Policlínicos-Rosario, el Área de compras, y la Asesoría Jurídica han tomado la debida intervención de sus competencias.

Que a través de la DI-2020-497-INSSJP-GESP#INSSJP, el Gerente de Efectores Sanitarios Propios del Instituto, delegó la firma en el Titular de la Coordinación Médica de la Gerencia de Efectores Sanitarios Propios, dependiente de la Secretaria General Técnico Médica, a los efectos de garantizar el normal funcionamiento, por el periodo comprendido entre los días cuatro (4) de enero y diecisiete (17) de enero del año 2021, días que componen la LAO del Sr. Gerente de Efectores Sanitarios Propios.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 2020-96-INSSJP-DE#INSSJP, N° 124/DE/18 y N° 784/DE/18,

EL COORDINADOR MEDICO
DE LA GERENCIA DE EFECTORES
SANITARIOS PROPIOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento realizado para la Contratación Directa por presupuesto por Monto N° 136/2020, Reparación Sistema de Apertura de Puertas de Ingreso del Policlínico PAMI-I-Rosario; en los términos del Artículo 24° inciso d) apartado 1.3), conforme el Reglamento de Compras y Contrataciones de éste Instituto, aprobado por Resoluciones N° 124/2018 con sus complementarias y modificatorias, y Disposición N° 1111/18/GAD.

ARTÍCULO 2°.- Declárese admisible la oferta presentada por la firma BATTILANA JUAN CARLOS, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar la Contratación Directa por presupuesto por Monto N° 136/2020, a la firma: BATTILANA JUAN CARLOS, por un monto total de Pesos Cincuenta y Cinco Mil, con 00/100 (\$55.000,00), de conformidad con el Anexo-I-, el que se agrega

y pasa a formar parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Coordinación Administrativa de los Policlínicos PAMI-I-y PAMI-II-Rosario, a notificar a la firma: BATTILANA JUAN CARLOS, conforme a la adjudicación dispuesta en el Artículo 3° de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el

Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DI-2021-3-INSSJP-GESP#INSSJP

E/E Matias Fonseca - Coordinador Médico - Gerencia de Efectores Sanitarios Propios

DESCARGUE LA DISPOSICIÓN AQUÍ

Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados

Lic. Luana VOLNOVICH - Directora Ejecutiva

Lic. Jorge Martín RODRÍGUEZ ALBERTI -Subdirector Ejecutivo



Boletín del Instituto: Resoluciones N° 0439/DE/04, 0039/DE/16 y 0053/DE/18

Edición: División Gestión Electrónica de Normativa

Departamento Despacho. Unidad Secretaría Administrativa
secretaria_administrativa@pami.org.ar / despacho@pami.org.ar
boletindelstituto@pami.org.ar